

Expte. CUDAP No: 0057730/2012

Córdoba,

2 7 NOV 20**12**

VISTO:

La solicitud de equivalencias de estudios de la Srta. ARANDA, MARIA JULIETA, D.N.I Nº 30.262.480 del SEMINARIO OPTATIVO DE TRABAJO SOCIAL Y SALUD - SALUD MENTAL cursado y aprobado, en carácter de ALUMNA VOCACIONAL, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social — Plan de Estudios 2004, de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba; con respecto a las asignaturas: SEMINARIO BIMENSUAL I Y II de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social — Plan de Estudios 1986, de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

La Resolución del HCD Nº 153/12 que aprueba el régimen de equivalencias entre los Seminarios Optativos de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social-Plan de Estudios 2004 con respecto a los Seminarios Anuales y Bimensuales de aproximación curricular del Plan de Estudios 1986.

Que la Resolución Nº 511/96 del Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, otorga la facultad de resolver todo lo relacionado a pases y equivalencias, sin perjuicio de entender eventualmente en los casos que interpusieran recursos, a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y rubricadas por la Secretaría Académica de la Institución.

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR a la Srta. ARANDA, MARIA JULIETA, D.N.I. Nº 30.262,480 equivalencia TOTAL en las asignaturas que, a continuación, se detallan: SEMINARIO BIMENSUAL I, calificación 9 (nueve) y SEMINARIO BIMENSUAL II, calificación 9 (nueve).

Art. 2°: Establecer que la Srta. ARANDA, MARIA JULIETA, D.N.I Nº 30.262.480 deberá inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, respetando el régimon de correlatividades vigentes.

Art. 3º: Protecolícese. Notifiquese. Pase al Área Enseñanza a sus efectos. Cumplido,

archívese.

Peter, Maniawa Parkicia aceved Directora

Escuela do Trabajo Social Universidad Nacional de **Córdo**

Resolución Nº:

334